# SERVICIO DE ACOGIDA NOCTURNA, DE CORTA DURACIÓN

Importante

**Atención: aquí solo encontrarás información sobre Servicios Sociales.**

Es decir, si buscas información sobre otros recursos como, por ejemplo, la Renta de Garantía de Ingresos (RGI), ayudas de conciliación para familias, escolarización de menores o acceso a servicios de salud, debes acudir a los respectivos portales de Educación, Familias e Infancia, Osakidetza o Lanbide para informarte.

Además de las prestaciones que se recogen en esta web, cada Ayuntamiento y cada Diputación pueden tener otros servicios y prestaciones diferentes en el ámbito de los Servicios Sociales.

**Persona en situación de exclusión social > Servicio de alojamiento temporal o larga estancia**

Estás consultando la ficha completa. Aquí la información resumida.

## ¿En qué consiste este Servicio?

Recurso nocturno de baja intensidad de apoyo, que ofrece a personas en situación de exclusión residencial grave, en particular a personas transeúntes y a personas sin hogar, un recurso en el que pasar la noche (ficha 1.8). Además de la pernocta, estos recursos ofrecen:

- manutención (cena y/o desayuno)
- higiene personal,
- lavandería y ropa básica de urgencia,
- Información y orientación,
- valoración de necesidades,
- intervención psicosocial (escucha activa y contención emocional).

La estancia es de corta duración, estableciéndose un plazo máximo de una semana, pudiendo prorrogarse, si fuera necesario, hasta la valoración de la exclusión.Funcionan todas las noches del año, y pueden reforzarse en determinados periodos del año para responder a un aumento de la demanda.

## ¿Quién puede recibir este servicio?

Personas de 18 años o más, en **situación de exclusión social que necesiten un recurso para pasar la noche**.Excepto aquellas con especiales necesidades (trastornos de conducta, convalecencia tras alta hospitalaria o síndrome de abstinencia valorados por personal técnico) cuya atención recae en el Centro de Acogida Nocturna para Atender Necesidades de Inclusión Social (Ver ficha) o en el Centro residencial para personas en situación de exclusión y marginación (Ver ficha).

## ¿Qué requisitos concretos se deben cumplir para solicitar el Servicio?

- Tener 18 años o más.
- Necesitar apoyo de baja intensidad por razón de exclusión social.
- Comprometerse a cumplir las indicaciones del personal del centro sobre la higiene personal y del propio centro.
- No requieren más requisito que la prescripción técnica, teniendo la consideración de servicio de acceso directo, es decir, se puede acceder al servicio sin el paso previo por el Servicio Social de Base.

## ¿Cuánto cuesta el servicio?

**Servicio gratuito**.

## ¿A quién corresponde prestar este servicio?

La prestación del Servicio es responsabilidad de los **Ayuntamientos**.

## ¿Dónde puedo solicitar el servicio?

Tienen consideración de servicio de **acceso directo** pudiendo acceder al servicio, por tanto, sin ser necesario el paso previo por el Servicio Social de Base. En todo caso, puede acudir al **Servicio Social de Base** de tu barrio, municipio o comarca.

Si te interesa este servicio y quieres saber más, puedes hablar con las personas que trabajan en los Servicios Sociales. Te explicarán cómo funciona y cómo puedes beneficiarte de él.Dinos tu municipio y te indicamos los lugares y datos de contacto a los que puedes dirigirte.

## ¿Qué normativa regula este servicio?

Acceso a la ficha original de la Cartera

Volver a la ficha resumida